

**ÓLVEGA**

El Pleno del Ayuntamiento de Ólvega, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2023, adoptó el siguiente Acuerdo:

“PERCEPCIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.- El Pleno acuerda por unanimidad aprobar las indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación, por razón del ejercicio de su cargo, según el siguiente detalle:

\* Percepciones por asistencias:

- Por asistencia de Concejales a sesiones plenarias, 45 euros.
- Por asistencia a Comisiones Informativas, 45 euros, pudiendo percibirse solamente una por día.
- Por asistencia de los miembros de la Junta de Gobierno Local, 45 euros.
- Por asistencia de los Tenientes de Alcalde a reuniones con la Alcaldesa, propias de su función de asistencia, 45 euros, con un límite mensual de 90 euros.
- Por la asistencia de los Concejales del grupo de Gobierno no miembros de la Junta de Gobierno Local a reuniones y desarrollo de funciones propias de las áreas de trabajo a las que se adscriban, 120 euros mensuales.
- Por asistencia del Representante de la Alcaldesa en Muro, a reuniones con la Alcaldesa, para tratar asuntos propios de su función, 45 euros, con un límite mensual de 180 euros.
- Por asistencia de Concejales a reuniones de su grupo Municipal, 45 euros, con un límite mensual de 90 euros.
- Por asistencia a reuniones de la Junta de Portavoces, 45 euros, con un límite mensual de 135 euros.
- Por asistencia a otro tipo de reuniones en Ólvega, 20 euros.
- Por asistencia a otro tipo de reuniones fuera de Ólvega, 30 euros.

\* Por gastos de locomoción se abonarán 0,19 euros por kilómetro, o la cantidad vigente en cada momento según la legislación general.

\* Gastos de representación:

- Alcaldesa, 200 euros al mes.
- Tenientes de Alcalde, 30 euros al mes.
- Representante del Alcalde en Muro, 60 euros al mes.

\* Dietas:

- Media dieta (con comida), 21,64 euros.
- Dieta completa, (pernoctando), 78,13 euros.

A trimestre vencido se entregará parte a fin de abonar las cantidades devengadas.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ólvega, 5 de septiembre de 2023. – La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández.

2066

BOPSO-103-08092023